penra deuida al Infeliz Paisano que busca con su trabajo los alimentos; Y entendido por esta Ciudad Acuerda se conteste dho oficio a Su Señoria con la Expresion de que Espera esta Ciudad, Dara las providencias combenientes, comunicandole la resolucion que sobre ello tomase para la satisfaccion de lo que deuan hauer dhos aguadores con presencia de los precios que prefijo a las aguas

Bando. La Ciudad Acuerda se pase oficio al Sr. Gov.or suplicandole se sirva pasarle una Copia del bando publicado de Buen Govierno en el dia de ayer p.a los efectos que conduzcan

Aforador. Vose en este Ayuntam.to por remiz.n del Sr. Gov.or un nombramiento de Aforador de los vinos mostos de la pres.te cosecha por D.n Ginés Sanchez Osorio Arrendador de los rr.s dros de las quatro Especies en Rig.l Carpe vezino de la Ciu.d de Murcia; Y entendido por esta Ciu.d Acuerda se conforma con dho Nombram.to sin perjuicio de nombrar otro hempre que haya queja de parte

La Ciu.d Acuerda que med.te ser el presente tiempo el de la recoleccion de los vinos y mostos de la cosecha de este año, los que por dha razon no se encuentran abilitados para su venta, y tener noticia se imbierten, y mezclan con otros de la anterior forasteros, que por sus Cavalleros fieles executores y Diputados del Comun se cele y vigile sobre dha Imbercion, y que no se Expendan en manera alguna hasta su Abilitaz.n

Abasto. La Ciu.d Acuerda q. med.te a estar para Espirar el Abasto de Baca se pongan Edictos en Solicitud de Persona que lo quiera executar en el proximo venidero año; Como tambien